

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro
(2.024)

Interlocutorio	712
Comitente	Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena – Bolívar – Juzgado 14 Civil Municipal de Cartagena (Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena)
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Pablo Toro Rojas
Radicado comitente	13001 40 03 014 2018 00146 00
Radicado Interno	05679 40 89 001 2021 00077 00
Asunto	Pone en conocimiento partes y Juzgado comitente – Ordena devolver comisorio sin auxiliar

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante Bancolombia S.A. y al Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, respuesta a oficio No. 497 del 8 de abril de 2024, proveniente de la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

Ahora bien, conforme a lo manifestado por la entidad subcomisionada y al no existir objeto de comisión, en tanto, se desconoce el paradero del vehículo de placas UEZ 629, propiedad del demandado Juan Pablo Toro. Se ordena devolver el Despacho Comisorio No. 310 del 1° de noviembre de 2019 al Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, Bolívar, sin auxiliar.

Así mismo, se ordenará comunicar lo dispuesto en el presente auto a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara - Antioquia con el fin de realizar la devolución de la subcomisión informada por este Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 015 del 13 de abril de 2021. Sin auxiliar.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante Bancolombia S.A. y al Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena,

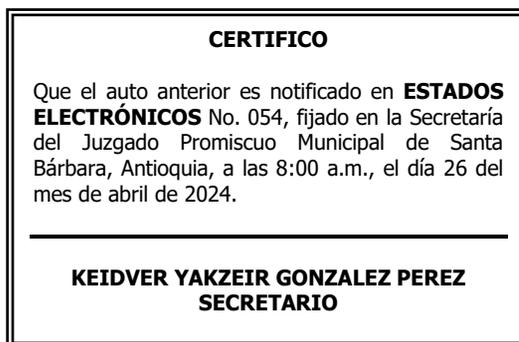
respuesta a oficio No. 497 del 8 de abril de 2024, proveniente de la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

SEGUNDO: Comunicar lo dispuesto en el presente auto a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara - Antioquia con el fin de realizar la devolución de la subcomisión informada por este Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 015 del 13 de abril de 2021. Sin auxiliar.

TERCERP: Cumplido lo ordenado en el numeral segundo, se ordena devolver el Despacho Comisorio No. 310 del 1° de noviembre de 2019, proveniente del Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, Bolívar, sin auxiliar. Para que sea incorporada al proceso Ejecutivo con radicado 13001 40 03 014 **2018 00146** 00, que allí se adelanta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800daf6d173b6d8028b1df96c4d240f18a2aa4b818b6360471494ee53df62a03**

Documento generado en 25/04/2024 03:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>